

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

I) INTRODUCCIÓN

El proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio 2020 asciende a 869.732.042,84 € euros, optimizando el recurso a las distintas fuentes de financiación disponibles, adecuándolas a las posibilidades de gasto que otorga al Ayuntamiento de Sevilla el marco normativo vigente.

El Estado de Ingresos se articula principalmente partiendo de las siguientes directrices:

- 1) Importante captación de subvenciones de otras administraciones públicas.
- 2) Previsible incremento de nuestra Participación en Ingresos del Estado.
- 3) Congelación de los tipos en las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2020, manteniendo la senda de disminución de la presión fiscal de los dos últimos ejercicios.
- 4) Acceso al endeudamiento, en lo estrictamente necesario para garantizar, por un lado, el mayor nivel posible en la prestación de los servicios municipales, por otro, alcanzar el máximo legalmente permitido de gasto computable ejecutado, y por ende aprovechar los crecimientos autorizados por el Estado para los presupuestos de ejercicios futuros.

No obstante, esta nueva apelación al crédito, en ningún caso rompe el compromiso del actual equipo de gobierno de seguir minorando el nivel de endeudamiento municipal, en tanto se mantengan los niveles cuantitativos y cualitativos de los servicios municipales, y el resto de fuentes de financiación sostengan el gasto en los límites que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, impone a las administraciones locales. Así el préstamo a largo plazo que se proyecta formalizar a lo largo del año, financiará inversiones generales por importe de 35.271.837,77 € que se concentrarán en las áreas más sensibles y de más necesaria actuación, sin que ello suponga incrementar la carga financiera municipal, en tanto que el importe del préstamo a concertar es inferior a las amortizaciones que se van a realizar en 2020.

En el siguiente cuadro se detalla el desglose, por capítulos, del Estado de Ingresos de los Presupuestos del ejercicio 2020, así como su peso ponderado respecto del conjunto de los ingresos.

Resumen por capítulo del Estado de ingresos.

Cap.	Descripción	Presupuesto 2020	% s/Total
1	IMPUESTOS DIRECTOS	300.932.427,45	34,60%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	29.424.916,62	3,38%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	108.965.558,02	12,53%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	359.416.274,20	41,32%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	14.584.742,22	1,68%
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.215.457,99	1,75%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.920.828,57	0,68%
9	PASIVOS FINANCIEROS	35.271.837,77	4,06%
1-9	TOTAL INGRESOS	869.732.042,84	

1-5	INGRESOS CORRIENTES	813.323.918,51	93,51%
6-7	INGRESOS DE CAPITAL	15.215.457,99	1,75%
1-7	INGRESOS NO FINANCIEROS	828.539.376,50	95,26%
8-9	INGRESOS FINANCIEROS	41.192.666,34	4,74%

II) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO. SUFICIENCIA DE LOS INGRESOS EN RELACIÓN CON LOS GASTOS

El artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que al presupuesto de la entidad local deberá unirse un *informe económico-financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.*

En tanto que en el Estado de Ingresos se prevé liquidar derechos por importe de 869.732.042,84 euros, y en el Estado de Gastos se consignan créditos por idéntica cuantía, puede constatarse que el Presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla

para el ejercicio 2020 está equilibrado, por lo que se cumple con lo preceptuado en el apartado 4º del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL).

En cuanto a los ingresos corrientes, estos ascienden a 813.323.918,51 euros, mientras que los gastos corrientes de los capítulos 1, 2 y 4 se sitúan en 748.993.652,37 euros, lo cual supone un Ahorro Bruto por cuantía de 64.330.266,14 euros, que se destina a la formación de capital y a atender los gastos derivados de las operaciones financieras.

Los ingresos de capital (capítulos 6 y 7) se sitúan en 15.215.457,99 euros, cuantía claramente inferior a los gastos de capital (capítulos 6 y 7) que suponen 61.045.251,26 euros, de lo que se infiere que los ingresos de capital se destinan íntegramente a gastos de esta misma naturaleza, y en ningún caso financiar gastos corrientes.

En el Estado de Gastos se han consignado, entre otros, los créditos necesarios para hacer frente a los costes derivados de las retribuciones del personal municipal, intereses y amortización, tanto de los préstamos suscritos como de los que se proyecta concertar durante el ejercicio, así como suministros y otros gastos de funcionamiento del Ayuntamiento, según la cuantificación de las necesidades comunicadas por los correspondientes Centros Gestores de los programas presupuestarios y atendiendo en su distribución a las directrices del Gobierno Municipal respecto de los gastos discrecionales.

Así mismo, se ha procedido a comprobar que los créditos para 2020, cubren la anualidad 2020 de los compromisos de gastos plurianuales y los anticipados de gastos aprobados en el ejercicio 2019 o anteriores.

Finalmente, dado que los ingresos se han estimado siguiendo un criterio de racionalidad y prudencia, puede afirmarse que éstos cubrirán la totalidad de los gastos del Presupuesto 2020.

III) BASES UTILIZADAS PARA EL CÁLCULO DE LOS INGRESOS

A continuación, siguiendo la clasificación económica por capítulos que preceptúa la normativa presupuestaria, se procede a exponer las previsiones realizadas de ingresos de las distintas fuentes de financiación.

Capítulo 1 (Impuestos Directos)

Previsiones iniciales: 300.932.427,45 €

En este capítulo se incluyen los recursos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de renta.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Previsiones iniciales: 14.903.901,59 €

Es un ingreso derivado de la cesión que realiza el Estado en función de la recaudación del IRPF en el municipio de Sevilla, en los términos que establece el Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales.

En tanto que la mayor parte de los ingresos cedidos se encuadran en el capítulo 2, nos remitimos en este punto al análisis realizado de manera conjunta con el resto de los impuestos cedidos al exponer dicho capítulo.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana

Previsiones iniciales: 173.286.385,86 €

El IBI es un impuesto patrimonial que grava la riqueza inmobiliaria, tomando como referencia el valor catastral de los inmuebles. Constituye la fuente de ingresos más relevante entre los tributos locales.

Las previsiones derivadas de este tributo, han sido concretadas atendiendo a los datos del Padrón previsto para 2020, descontando las cuantías previstas por aplicación de las vigentes bonificaciones recogidas en las Ordenanzas reguladoras y con una prudente previsión de altas, liquidaciones y regularizaciones para el ejercicio. En la recaudación por este tributo se consolidan las bajadas del tipo, aprobadas en años anteriores.

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Previsiones iniciales: 33.948.040,73 €

Es un impuesto directo sobre el patrimonio cuyo hecho imponible lo constituye la titularidad de vehículos de tracción mecánica aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

Las previsiones iniciales se han calculado atendiendo a los derechos reconocidos netos en años anteriores.

Impuesto por Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Previsiones iniciales: 33.172.345,02 €

Este impuesto conocido popularmente como plusvalía municipal viene a gravar el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto con ocasión de la transmisión de su propiedad o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real limitativo del dominio sobre los mismos.

Las previsiones se han fijado considerando la previsión de un mayor número de transacciones, a tenor de la recuperación económica que vivimos en los últimos años, así como a la mejora en la gestión e inspección de este Impuesto.

Impuesto sobre Actividades Económicas

Previsiones iniciales: 45.621.754,25 €

El segundo tributo en importancia recaudatoria de los tributos propios locales es el Impuesto sobre Actividades Económicas, que es un impuesto directo que grava los beneficios de determinadas actividades empresariales, profesionales o artísticas. La normativa vigente mantiene exentos a los empresarios cuyo importe neto de la cifra de negocios no supere el millón de euros, lo cual excluye a más del 90 por ciento de las empresas radicadas en el municipio de Sevilla.

Las previsiones se han realizado atendiendo a los derechos reconocidos netos del último ejercicio liquidado, y a los resultados obtenidos en la gestión e inspección de este concepto impositivo.

Capítulo 2 (Impuestos Indirectos)

Previsiones iniciales: 29.424.916,62 €

Los impuestos indirectos son aquellos que gravan el consumo o uso de los recursos económicos de las personas físicas o jurídicas.

Cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales

Previsiones iniciales: 15.924.916,62 € (sin computar el IPRF, que pertenece al capítulo 1).

Estando el municipio de Sevilla, al ser capital de provincia, dentro del ámbito subjetivo del artículo 111 del TRLRHL, le es de aplicación el régimen de cesión de tributos del Estado, por lo que le corresponde la cesión de un porcentaje de los rendimientos imputables a su municipio obtenidos en determinados impuestos estatales, tanto directos como indirectos.

A la fecha de emisión del presente informe, el Ministerio de Hacienda aún no ha comunicado oficialmente la previsión de ingresos por cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales. En consecuencia, y siguiendo un criterio de prudencia financiera, se ha optado por aplicar al importe concedido en el ejercicio 2018, último comunicado sobre la base de un Presupuesto estatal aprobado, el porcentaje medio de crecimiento de los últimos cuatro ejercicios, según el detalle que se refleja en el siguiente cuadro:

Importe de los impuestos cedidos en 2020

Eco.	Descripción	Presupuesto 2020
10000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAS FÍSICAS	14.903.901,59
21000	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	12.552.885,80
22000	IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	182.121,27
22001	IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA	73.406,55
22003	IMPUESTO SOBRE LAS LABORES DEL TABACO	1.060.339,50
22004	IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	2.052.074,66
22006	IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	4.088,85
	total impuestos cedidos (caps. 1 y 2)	30.828.818,22

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Previsiones iniciales: 13.500.000,00 €

El ICIO se trata de un impuesto que grava la realización de cualquier construcción, instalación u obra sujeta a licencia o, en general, al control respecto de su adecuación a la legalidad urbanística.

Dada la dificultad de predecir la actividad urbanística, para su cálculo, se ha tenido en cuenta el importe de las autoliquidaciones practicadas en 2018, la tendencia de las mismas en los años anteriores, y el impacto esperado de las labores que lleve a cabo la Inspección de Tributos de la Agencia Tributaria de Sevilla.

Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos

Previsiones iniciales: 108.965.558,02 €

Este capítulo agrupa ingresos de muy distinta naturaleza, tanto tributaria, como sancionadora y de otro tipo, según se aprecia en el siguiente cuadro:

Desglose capítulo 3	Presupuesto 2020
Tasas	66.301.662,49
Precios públicos	415.587,00
Contribuciones especiales	2.313.068,37
Multas	23.704.538,40
Otros	16.230.701,76
Total capítulo 3	108.965.558,02

En lo referente a las tasas y precios públicos, como se ha indicado con anterioridad, el Gobierno Municipal ha optado un año más por la congelación de las tarifas.

En el epígrafe de contribuciones especiales se incluye un único ingreso, la contribución especial de la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA) para el establecimiento y mejora del Servicio municipal de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, que se destina a inversiones en este Servicio.

Entre las sanciones, las más significativas son las multas de tráfico para las que, como en ejercicios anteriores, se ha fijado una previsión de 22.025.321,40 €.

Finalmente se incluyen en este capítulo otros ingresos como reintegro de pagos indebidos de ejercicios anteriores, recargo de apremio, intereses de demora, ingresos imprevistos, costas, y anuncios de particulares.

Capítulo 4: Transferencias corrientes

Previsiones iniciales: 359.416.274,20 €

Engloba ingresos de naturaleza no tributaria que percibe el Ayuntamiento, sin contraprestación directa, y destinados, ya sea de forma genérica o específica, a financiar gastos corrientes, destacando como principal ingreso, no sólo de este capítulo, sino de todo el presupuesto municipal, la transferencia estatal en concepto de Fondo Complementario de Financiación.

1. Transferencias procedentes de la Administración del Estado

Previsiones iniciales: 289.189.037,42 €

Los únicos dos ingresos que recibe el Ayuntamiento de esta fuente son la participación en el mencionado Fondo Complementario de Financiación y la subvención por servicios de transporte colectivo comunitario.

Como ha quedado expuesto al analizar los ingresos por cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales, en el momento actual se carece de comunicación oficial por parte del Ministerio de Hacienda respecto de la participación que al Ayuntamiento de Sevilla le corresponderá en el **Fondo Complementario de Financiación** para 2020. Por ello, se ha calculado este subconcepto aplicando al importe asignado en 2018, último ejercicio en el que se ha recibido una transferencia actualizada, el porcentaje medio de variación que este ingreso ha experimentado en los últimos cuatro años, según las aportaciones que efectivamente le han correspondido al Ayuntamiento de Sevilla en cada ejercicio. Según lo expuesto, se estima que los ingresos por este subconcepto globalmente ascenderán en 2020 a 282.926.692,32 €. Siguiendo un principio de prudencia, no se ha añadido importe alguno en concepto de liquidación definitiva de la participación de ejercicios anteriores, al carecer de datos al efecto, si bien es previsible que finalmente se obtengan ingresos adicionales por este concepto una vez que se aprueben los presupuesto del Estado.

Los ingresos provenientes de la **subvención por servicios de transporte colectivo urbano** son determinados cada año por el Estado. Para ello aplica una fórmula de reparto de un crédito global, consignado a tal fin en los Presupuestos Generales del Estado entre las entidades Locales que dispongan de un servicio de transporte público colectivo urbano interior, cualquiera que sea su forma de gestión, y siempre que se cumplan determinados requisitos. La cuantía exacta de la subvención atribuida a cada Ayuntamiento para un ejercicio determinado no se conoce hasta el final del mismo, en tanto que el Ministerio comunica el importe en diciembre de cada año. En consecuencia, en el momento actual aún no sólo se desconoce el importe exacto de la subvención correspondiente al municipio de Sevilla para el ejercicio 2020, sino que está aún pendiente de comunicación el de 2019. Por lo tanto, y puesto que las cantidades que se reciben en cada ejercicio no suelen sufrir grandes variaciones en su cuantía, se ha optado por presupuestar 6.262.345,10 €, importe recibido en el ejercicio 2018.

2. Transferencias procedentes de la Comunidad Autónoma

Previsiones iniciales: 60.413.353,37 €

Las transferencias percibidas por el Ayuntamiento procedentes de la Junta de Andalucía son de distinta índole. En la presentación de las mismas hemos optado por agruparlas en dos categorías: por un lado, la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma, y por otro, una serie de transferencias finalistas destinadas a financiar para determinados gastos corrientes. Respecto de estas últimas sólo se presupuestan aquellas subvenciones respecto de las que ya existe un compromiso firme de ingreso, o bien se mantienen reiteradamente todos los años dado su carácter de transferencia para el mantenimiento de los servicios. Son subvenciones en materia de asuntos sociales, en materia educativa y en políticas de empleo.

2.1. Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA)

En concepto de **Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma**, y al no haberse recibido hasta la fecha comunicación oficial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, se ha consignado un importe de: 25.680.403,94 €, considerando al efecto la subida de la dotación global de la Junta de Andalucía para tal fin.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la pretensión del Ayuntamiento de Sevilla respecto de que la Junta de Andalucía, en el desarrollo de las competencias propias y en su estrategia de fomento y potenciación del mundo local, incremente la cuantía asignada a la bolsa de reparto de este instrumento financiero.

2.2. Subvenciones finalistas en materia de asuntos sociales

Las subvenciones autonómicas más relevantes recibidas por el Ayuntamiento son las derivadas de Convenios suscritos en el ámbito de los servicios sociales y la política de igualdad (subconcepto 450.02), donde se prevé para 2020, un importe global de 29.605.309,35 €, incluyendo los siguientes ingresos:

- Financiación del servicio de ayuda a domicilio regulado en la Ley de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia,
- Financiación general de los Servicios Sociales Comunitarios (Plan Concertado de prestaciones básicas),
- Subvención para ayudas económicas familiares.

En cuanto a la transferencia que financia el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para la ejecución de la precitada Ley de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, en tanto que este ingreso no se regula por un Convenio, se incluye en el subconcepto 450.80 *Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Administración Autonómica*, donde se ha presupuestado, así mismo, una nueva subvención para el Plan de Intervención en zonas desfavorecidas.

El desglose de los importes a recibir y de las motivaciones que soportan estas subvenciones autonómicas en el ámbito social se ofrece a continuación.

Subconcepto 450.02	Presupuesto 2020
Ley de Dependencia	25.966.734,05
Plan concertado de prestaciones básicas	3.475.689,30
Ayudas económicas familiares	162.886,00
Total	29.605.309,35

Subconcepto 450.80	Presupuesto 2020
Refuerzo de los servicios sociales comunitarios	740.497,00
Plan de Intervención en zonas desfavorecidas	3.623.821,65
Total	4.364.318,65

Servicio de Ayuda a Domicilio. Dependencia.

Los 25.966.734,05 € que se reciben como subvención de la Junta de Andalucía financian el coste del servicio de ayuda a domicilio para atender a personas dependientes, según el precio que en cada momento señale dicha

Administración como de referencia (en la actualidad 13 euros/hora impuestos incluidos y descontando copagos) para la tramitación del contrato de servicios correspondiente, y para toda la anualidad. Su importe se ha fijado calculándose en función de los casos a atender y su intensidad horaria, que se prevén a fecha del final del ejercicio. Al monto global de esta subvención habrá que incorporar en cada momento la financiación de las nuevas altas de personas beneficiarias del servicio por la vía de acceso a la dependencia.

El sistema de cálculo de esta subvención y de las transferencias que se realicen por tal concepto desde la Junta de Andalucía al Ayuntamiento, se regula en el convenio suscrito entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y este Ayuntamiento de fecha 3 de diciembre de 2007, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Con la entrada en vigor de la Orden de 28 de junio de 2017 el régimen de financiación de esta subvención ha pasado de un sistema de entregas a cuenta y su correspondiente regularización con periodicidad semestral a un sistema de liquidaciones mensuales en función del servicio realmente prestado.

Plan Concertado de Prestaciones Básicas.

El Plan Concertado de Prestaciones Básicas es la financiación de carácter finalista de los Servicios Sociales municipales, proveniente tanto del Estado como de la Administración Autonómica, para el ejercicio de los servicios sociales por parte de las entidades locales.

La Ley de Servicios Sociales de Andalucía prevé que la Junta de Andalucía consigne anualmente en sus Presupuestos los créditos necesarios para hacer frente a los gastos que se deriven de la contribución financiera a los programas y servicios gestionados por las Corporaciones locales, y que la misma transfiera a las Corporaciones locales los medios necesarios para la gestión de aquellas competencias que le fueran asignadas en materia de Servicios Sociales.

Asimismo, en el Decreto 11/92, de 28 de enero, que desarrolla la precitada Ley, se establece la financiación de los servicios sociales comunitarios a través de transferencias a las entidades Locales de los créditos necesarios mediante aportaciones anuales de las administraciones autonómica y estatal, para lo que se firmó con fecha 27 de Octubre de 1999 un Convenio de Cooperación entre la entonces denominada Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Sevilla.

La presupuestación de la cuantía de esta subvención para 2020 relativa al Plan Concertado de Prestaciones Básicas ha tomado con válido el importe de la

última subvención concedida, en virtud de Orden de 25 de julio de 2019, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, correspondientes al ejercicio presupuestario 2019, y que asigna al Ayuntamiento de Sevilla la cantidad de 3.475.689,30 €, de los que 2.843.568,87 € se corresponden con la financiación de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, y 632.120,43 € provienen del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Ayudas económicas familiares

El Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, contempla en su artículo 7 las Ayudas Económicas Familiares como una prestación propia de los mismos, de carácter temporal y preventivo, y cuya finalidad es mantener a los menores en su medio familiar, concediendo ayudas a las familias para la atención de las necesidades básicas de los menores a su cargo, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello.

La cooperación entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en esta materia está regulada por el Convenio suscrito entre ambas partes en fecha 31 de octubre de 2013.

La Orden de 19 de julio de 2019, establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2019. Habida cuenta del escaso margen temporal del que se dispone para la ejecución del proyecto desde que se comunica la concesión de la subvención para cada ejercicio, esta subvención se aplicará al Presupuesto municipal 2020.

Refuerzo de los servicios sociales comunitarios.

La Ley para la promoción de autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, aprobada el 30 de noviembre de 2006, supuso la base para la creación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, siendo la puerta de entrada a este sistema el servicio de información, orientación, valoración y asesoramiento que se presta en los Servicios Sociales Comunitarios.

En los meses de noviembre o diciembre de cada año, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprueba el Acuerdo de distribución de créditos, entre los Ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes, de la anualidad del ejercicio posterior, del programa para financiar el refuerzo de los servicios sociales

comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia.

Por este concepto en el Estado de Ingresos se ha consignado una subvención por importe de 740.497,00 euros, coincidente con la última anualidad conocida (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2018, *por el que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia*), que junto con la aportación municipal prevista para su ejecución, dan el coste total del Proyecto de refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para la ejecución de la Ley de Dependencia.

Plan Local de Intervención en zonas desfavorecidas

En la convocatoria de *subvenciones a entidades locales para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas a través del refuerzo personal en los servicios sociales comunitarios* se ha concedido al Ayuntamiento de Sevilla una subvención por importe global de 12,78 millones de euros para la intervención en las siguientes zonas: Barriada el Cerezo, La Plata-Padre Pío-Palmete, Polígono Norte-El Vacie, Polígono Sur de Sevilla, Torreblanca-Los Caños, Tres Barrios-Amate. El proyecto se desarrollará en cuatro anualidades, correspondiendo a la que se desarrollará en el ejercicio 2020 una subvención por importe de 3.623.821,65 €.

Tratamiento a familias con menores

Este ingreso encuentra su origen normativo en el Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, por el que se regula y gestiona el Programa de Tratamiento de Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección. Este programa consiste en proporcionar a las familias con menores en dicha situación un tratamiento específico e integrador que permita la adquisición de pautas rehabilitadoras, con la finalidad de preservar los derechos del menor y promover su desarrollo integral en su medio familiar y posibilitar su retorno a la familia de origen, en aquellos casos en los que, tras la adopción de una medida de protección, se contemple la reunificación familiar.

Al amparo del citado Decreto 494/2015, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Sevilla suscribieron en fecha 30 de diciembre de 2015 un Convenio para la ejecución de dicho programa durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2017, si bien indicándose en su estipulación octava que por acuerdo expreso de las partes el convenio podrá prorrogarse por periodos sucesivos, en cuyo caso los importes de las aportaciones de las partes podrán revisarse.

Mediante Orden de 21 de marzo de 2019, se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de este Programa, desde el 1 de mayo de 2019 hasta el 30 de abril de 2020, por importe de 621.642,00 €.

El Programa se ejecutará con personal de plantilla del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, dentro del que se ha aprobado la modificación de su Relación de Puestos de Trabajo que incluye 21 plazas con los siguientes perfiles: 7 Psicólogos/as, 7 Trabajadores/as Sociales y 7 Educadores/as Sociales.

En consecuencia, y en tanto que el programa se ejecuta con personal propio, no es necesario generar créditos a tal fin, sin perjuicio de que el Ayuntamiento se reintegre por los costes asumidos, en el momento que se reciba la subvención, no recogiendo por tanto en las previsiones iniciales de 2020.

2.3. Subvenciones en materia educativa

En el subconcepto transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación se incluye la aportación que se recibe de la Junta de Andalucía para el sostenimiento del **centro concertado de educación especial Virgen de la Esperanza**.

El importe exacto de la subvención, a pesar de tener carácter autonómico, dependerá de lo que establezca la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2020. En cualquier caso, partiendo del mismo número de unidades recogidas en el Convenio para el curso anterior, en atención a su carácter prorrogable, se ha previsto una subvención de 280.453,02 euros, la misma que en ejercicios anteriores, que financiará 5 unidades de Educación Básica Especial (psíquicos), 1 unidad de Educación Básica Especial (auditivos) y 3 unidades del Programa de transición a la vida adulta y laboral (Psíquicos).

2.4. Subvenciones en políticas de empleo

Con la salvedad del programa Andalucía Orienta, el Estado de Ingresos del presupuesto 2020 no recoge previsiones de ingresos por subvenciones corrientes en materia de empleo, lo cual no significa que no se proyecte que se vayan a recibir, sino que siguiendo el principio de prudencia financiera no se han presupuestado subvenciones que han sido solicitadas pero de las que no consta aun formalmente su otorgamiento. Un caso singular es el de los talleres de empleo, cuyas respectivas subvenciones no se han incluido ante la ausencia de convocatorias por parte de la Junta de Andalucía.

Andalucía Orienta

La finalidad del Programa de Andalucía Orienta es apoyar a la población activa en su proceso de inserción en el mercado laboral, asesorando en la búsqueda activa de empleo.

La subvención ha sido concedida por resolución de 26 de diciembre de 2018 de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente a la convocatoria 2018, al amparo de la Orden de 24 de septiembre de 2014, de la Junta de Andalucía, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción.

El proyecto Andalucía Orienta se desarrollará durante las anualidades 2019 y 2020. Para esta última anualidad se ha incluido en las previsiones iniciales de ingresos una subvención de 482.868,41 €.

Las actuaciones están dirigidas a las personas desempleadas de entre 16 y 65 años y cualquier nivel formativo, inscritas como demandantes en el SAE. Actualmente están en funcionamiento tres unidades de Orientación en las zonas con necesidades de transformación social.

El proceso de inserción laboral se realiza mediante un itinerario personalizado de inserción, el cual consiste en el diseño, realización y seguimiento de una secuencia coherente de acciones que mejoren su empleabilidad, motivando, asesorando y acompañando al demandante de empleo ante las dificultades encontradas en su acceso al mercado laboral

3. Transferencias provenientes de la Unión Europea

Previsiones iniciales: 6.463.883,42 €

En este apartado hay que dejar constancia del esfuerzo que está desplegando el Ayuntamiento de Sevilla para acogerse a la financiación europea de los fondos FEDER. Por su dimensión financiera y por el impacto que tendrá en la ciudad, cabe destacar la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integral (DUSI) de la Zona Norte de Sevilla, que tuvo su inicio en el ejercicio 2017.

Estrategia DUSI

En el las previsiones iniciales del presupuesto 2020 se incluyen 1.705.758,09 € provenientes del proyecto de **Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible**

Integral de la Zona Norte de Sevilla (DUSI), sin perjuicio de los remanentes de crédito no gastados en 2019 que se incorporarán al presupuesto 2020 en función de su porcentaje de financiación.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publicó la orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las Bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas con cargo al Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020. Con base en la referida convocatoria, el Ayuntamiento de Sevilla presentó el proyecto de Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integral de la Zona Norte de Sevilla, recayendo el 29 de septiembre de 2016 resolución de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos por la que se aprueba una concesión inicial al Ayuntamiento de Sevilla por importe de 15 millones de euros, para la ejecución del proyecto presentado por importe total de 18,75 millones euros, resultando por tanto una subvención del 80% del coste de la estrategia.

El objetivo principal de la Estrategia DUSI de la Zona Norte de Sevilla consiste en impulsar la transformación del Área seleccionada en términos físicos, ambientales, económicos, sociales y culturales, creando oportunidades de empleo y mejorando el entorno urbano y las viviendas. Para la consecución de tal fin se concretan los siguientes objetivos estratégicos:

Objetivo 1º) Modernizar los servicios públicos conforme a un modelo de ciudad inteligente, innovadora y participativa.

Objetivo 2º) Reducir las emisiones de CO2 y, el coste de los servicios.

Objetivo 3º) Recuperar los espacios degradados para el bienestar de la ciudadanía.

Objetivo 4º) Generar oportunidades a los vecinos para luchar contra la exclusión social.

Objetivo 5º) Apoyar el empleo de calidad y el tejido empresarial.

Aunque el proyecto DUSI consiste básicamente en inversiones, habida cuenta de que se financian también gastos corrientes, y que desde el punto de vista contable es aconsejable contabilizar en un único subconcepto los ingresos afectados, en el Presupuesto 2020 se ha optado por considerar la totalidad de los ingresos previstos como transferencia corriente.

Redes +

La subvención ha sido concedida por Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.

El objetivo de Redes +, gestionado por la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social, es el desarrollo de itinerarios de formación y prácticas profesionales para personas desempleadas en riesgo de exclusión social. Para ello el proyecto contempla la contratación de profesionales encargados de gestionar el proyecto, servicios realizados por empresas especializadas para el desarrollo de las diferentes acciones formativas de los itinerarios de inserción socio-laboral, y becas para todo el alumnado participante que cumpla los requisitos de asistencias de las acciones formativas y de las prácticas profesionales.

El presupuesto global del proyecto asciende a 12.499.938,03 €, para el cual se ha obtenido una subvención de 9.999.950,43 € a ejecutar entre los ejercicios 2019-2021; correspondiendo a la anualidad 2020 una subvención de 4.738.370,24 €, que es la que se recoge en las previsiones iniciales del presupuesto 2020.

Citrus Life

Se trata de un proyecto de la Comisión Europea a través del Programa LIFE, cuya finalidad es el tratamiento contra las plagas de los naranjos de la ciudad de Sevilla. Este proyecto, cuya ejecución abarcará los ejercicios 2019-2023, tiene un presupuesto total de 3.349.384 €, a distribuir entre los socios participantes. La subvención total del proyecto asciende a 1.821.655 € mientras que la aportación propia de los socios asciende a 1.527.729 €.

La parte del proyecto que le corresponde al Ayuntamiento de Sevilla es de 236.277 €, de los cuales recibirá 129.952 € como subvención. De esta subvención la parte que corresponde a la anualidad 2020 asciende a 19.755,10 €.

4. Transferencias del Patronato del Real Alcázar

Previsiones iniciales: 3.350.000,00 €

Esta transferencia se fundamenta en primer lugar por reintegro que el Real Alcázar realiza cada año al Ayuntamiento por el coste del personal funcionario de éste que presta servicios en dicho organismo autónomo, para lo cual en el ejercicio 2020 se prevé una transferencia por importe de 350.000 €.

En segundo lugar, se prevé una transferencia por importe de 3.000.000 de € en virtud del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y el Patronato del Real Alcázar suscrito en fecha 8 de diciembre de 2018.

La Ordenanza reguladora del precio público de acceso al Real Alcázar incrementó tres euros por entrada como consecuencia de que la misma valiera así mismo para los espacios museísticos Antiquarium, Castillo de San Jorge y Centro de Cerámica de Triana, de titularidad del Ayuntamiento. Este aumento en la recaudación que percibe el Patronato le obliga a una compensación anual en favor del Ayuntamiento hasta un máximo de 3.000.000 de €.

Por su parte el Ayuntamiento se compromete a destinar la compensación que reciba del Patronato en las siguientes finalidades:

-1.000.000 €, o porcentaje que corresponda, se transferirán al ICAS para atender a los gastos de conservación y dinamización de los espacios museísticos expresados.

-2.000.000 €, o porcentaje que corresponda, se destinará a la Gerencia de Urbanismo para proyectos de rehabilitación del patrimonio cultural.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales

Previsiones iniciales: 14.584.742,22 €

En primer lugar, se recoge el pago que los organismos y empresas municipales (Gerencia Municipal de Urbanismo, Instituto Municipal de Deportes, Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, TUSSAM y EMVISESA) realizan al Ayuntamiento de Sevilla, de la parte proporcional que les corresponde de los **intereses de los préstamos de refinanciaron el Plan de Pago a Proveedores** del año 2012, que obligará a realizar amortizaciones hasta su total cancelación en 2020. Los importes para el ejercicio 2020 globalmente considerados, a indicación de la Tesorería Municipal, ascienden a 146.488,57 €.

Respecto de los **intereses de depósitos en bancos**, se han seguido así mismo las previsiones de la Tesorería Municipal, que calcula que en 2020 se percibirán ingresos por este concepto por una cuantía de 500 euros. Esta reducida cantidad se explica por la escasa retribución de los saldos que las entidades bancarias ofrecen en la actualidad.

Los ingresos por **arrendamientos** de fincas urbanas (984.327,00 €) **y concesiones** administrativas con contraprestación periódica (4.477.309,03 €) recogen los cobros que realiza el Ayuntamiento de Sevilla por rentas de distintos inmuebles de su propiedad, fundamentalmente el hotel Alfonso XIII, así como los cánones de distintos establecimientos explotados en régimen de concesión.

Finalmente, se incluye la previsión de un ingreso de 8.976.117,62 €, en atención a la expectativa de que la empresa metropolitana de abastecimiento y saneamiento de Aguas, EMASESA reparta los **dividendos** entre los ayuntamientos accionistas, en función de la correspondiente cuota de participación, ostentando el Ayuntamiento de Sevilla el 69,36 % del accionariado.

Capítulo 6: Enajenación de Inversiones reales

Previsiones iniciales: 0,00 €

Este capítulo recoge, en su caso, los ingresos por venta de bienes de propiedad municipal, no incluyéndose en las previsiones de ingresos del Presupuesto 2020 ningún importe por este concepto.

No obstante, hay que indicar que la Corporación municipal mantiene su intención de enajenar el edificio municipal sito en la plaza de la Gavidia. Si finalmente se produjera la enajenación de este inmueble durante el ejercicio 2020, el ingreso derivado de la misma permitirá reducir el recurso al endeudamiento que se indica al exponer los ingresos del capítulo 9.

Capítulo 7: Transferencias de capital

Previsiones iniciales: 15.215.457,99 €

Las transferencias de capital son ingresos de naturaleza no tributaria percibidos por las entidades locales, sin contraprestación directa por parte de las mismas, destinados a financiar inversiones u operaciones de capital. En el Estado de Ingresos del Presupuesto 2020 se incluye un único ingreso de esta naturaleza: los incentivos para el desarrollo energético sostenible.

Incentivos para el desarrollo energético sostenible

En este capítulo, se recogen 15.215.457,99 € en concepto de subvenciones concedidas por la Agencia Andaluza de la Energía, en el marco de la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020. Estos incentivos están cofinanciados a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y fondos propios de la Junta de Andalucía.

Los proyectos del Ayuntamiento de Sevilla para los que se han concedido estos incentivos pueden agruparse en tres bloques:

I) Colegios

Se han obtenido de la Agencia Andaluza de la Energía incentivos para proyectos en 21 colegios, por un importe global de 12,26 millones de euros. Todos los proyectos incluyen intervenciones en las siguientes líneas de actuación:

1. Aislamiento desde el exterior. Intervención, total o parcial, sobre elementos constructivos de cara a mejorar el comportamiento térmico de la vivienda o edificio, pudiendo materializarse desde el exterior o el interior del mismo, así como a través de inyectado en el elemento constructivo, en particular, aislamiento placa, trasdosado, inyectado, proyectado o aplicado sobre cerramientos, por el exterior de los edificios, incluidas las fachadas o cubiertas ventiladas, así como disposición de material aislante en la composición de cubiertas.

2. Implantación de proyectos luminotécnicos. Implantación de equipos e instalaciones destinadas a la iluminación artificial en el interior de edificios existentes, que permitan obtener una mejora energética, incluidos los necesarios para el uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC) propias o específicas de iluminación. En particular, dotación de sistemas de iluminación en locales o centros de pública concurrencia o usados por un colectivo de personas, en los que se justifique la optimización energética de la instalación mediante la ejecución de un proyecto luminotécnico.

3. Aplicación de tecnologías de aprovechamiento de calores residuales. Sustitución o mejora de equipos e instalaciones destinadas a la climatización, incluido el acondicionamiento térmico de fluidos, ventilación o refrigeración en edificios existentes por otras que permitan obtener una mayor eficiencia energética; en particular, dotación de los equipos necesarios para la ventilación controlada con recuperación de calor, la incorporación de sistemas de enfriamiento gratuito por aire exterior u otros que permitan la recuperación de calor en instalaciones de climatización, ventilación o refrigeración.

II) Mercados

Los incentivos para actuaciones en mercados que se han obtenido ascienden 1,25 millones de euros, y beneficiarán a 6 mercados. Las actuaciones que se proyectan realizar en los mismos no son homogéneas, sino que dependen de cada edificio. Las líneas de actuación son coincidentes con las de los colegios a la que se añade una cuarta, sustitución de ventanas o huecos acristalados.

1. Aislamiento desde el exterior
2. Implantación de proyectos luminotécnicos
3. Aplicación de tecnologías de aprovechamiento de calores residuales
4. Sustitución de ventanas o huecos acristalados

En esta última línea, no incluida en el epígrafe anterior relativo a colegios, se financiará la sustitución de ventanas o huecos acristalados, o bien únicamente de su acristalamiento con menores prestaciones térmicas, por otras con mejores prestaciones energéticas, tanto para condiciones de invierno como de verano, incluyéndose la instalación de nuevas ventanas o acristalamiento para conformar un conjunto de doble ventana, en particular, instalación de sistemas de hueco acristalado que contemple el acristalamiento del hueco, el marco y, en su caso, la persiana en bloque, que sustituyen a los existentes.

III) Edificios afectos al desarrollo empresarial: naves de RENFE y CREA

Para la mejora de la eficiencia energética del edificio CREA se ha obtenido una subvención por importe de 298.897,14 euros, para actuaciones de implantación de proyectos luminotécnicos, y aplicación de tecnologías de aprovechamiento de calores residuales.

Por su parte, los incentivos para las naves RENFE, que ascienden a 1.306.208,92 €, financiarán dos líneas de actuación: las instalaciones básicas aisladas o conectadas a red, y los sistemas combinados para distintos usos térmicos o del tipo calefacción y/o refrigeración de distrito.

1. Instalaciones básicas aisladas o conectadas a red. Implantación de nuevas instalaciones de generación de energía térmica para autoconsumo mediante sistemas basados en el aprovechamiento de energías renovables. En particular, dotación de instalaciones térmicas que prestan servicio de climatización y/o generación de agua caliente sanitaria, usando alguna combinación de fuentes energéticas renovables:

aeroterminia, biomasa, geoterminia o solar térmica. Asimismo, se contemplan los sistemas urbanos de calefacción y/o refrigeración energéticamente eficientes.

2. Sistemas combinados para distintos usos térmicos o del tipo calefacción y/o refrigeración de distrito. Implantación de nuevas instalaciones de generación de energía térmica para autoconsumo mediante sistemas basados en el aprovechamiento de energías renovables. En particular, dotación de instalaciones térmicas que prestan servicio de climatización y/o generación de agua caliente sanitaria, usando alguna combinación de fuentes energéticas renovables: aeroterminia, biomasa, geoterminia o solar térmica. Asimismo, se contemplan los sistemas urbanos de calefacción y/o refrigeración energéticamente eficientes.

La correspondiente aportación municipal de todos los proyectos cofinanciados con Incentivos para la Construcción Sostenible se ha dotado en 2019 mediante créditos extraordinarios financiados con préstamo, de forma que esta financiación afectada garantice su incorporación al presupuesto 2020.

Capítulo 8: Activos financieros

Previsiones iniciales: 5.920.828,57 €

El capítulo de activos financieros recibe ingresos por dos fuentes. En primer lugar, se recoge el reintegro al Ayuntamiento de Sevilla por parte de los organismos y empresas municipales (Gerencia Municipal de Urbanismo, Instituto Municipal de Deportes, Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, TUSSAM y EMVISESA) de su parte proporcional de la **amortización de capital de los préstamos de refinanciación de los derivados del mecanismo para el pago a proveedores**, presupuestándose por este concepto 3.495.123,25 €.

Finalmente, en virtud de condiciones pactadas mediante negociación colectiva, se presupuestan los reintegros de los **anticipos al personal funcionario y laboral**, por importe global de 2.425.705,32, idéntico importe que en anteriores ejercicios.

Capítulo 9: Pasivos financieros

Previsiones iniciales: 35.271.837,77 €

Se proyecta un préstamo por cuantía de 35.271.837,77 € para financiar las inversiones municipales de este año. Como se expuso al principio del presente informe, este nuevo préstamo no implicará el aumento de la carga financiera

municipal, en tanto que el importe que se prevé concertar, es inferior a las amortizaciones que se van a realizar en 2020, para lo cual en el Estado de Gastos hay consignados créditos en el capítulo 9 por importe de 38.892.572,60 €. En consecuencia, el recurso al crédito no será óbice para que, a la finalización del ejercicio 2020, la deuda viva del Ayuntamiento disminuya un año más .

En cualquier caso hay que recordar que el montante de dicho préstamo inicialmente previsto podría reducirse si finalmente se enajenase en 2020 el edificio de la Gavidia, como se ha indicado al exponer las previsiones de ingresos del capítulo 6.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA
Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA

José Miguel Herrera Maldonado